



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Nuestra Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el art 14 inc. 2 de nuestra Carta Orgánica Municipal establece que las políticas municipales tienen los siguientes objetivos:

inc.2: "Garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano."

Que, por calle Madariaga, en su intersección con calle Vargas Gómez, un vehículo perdió el control y colisionó con la columna de luz led colocada en la acera, presentando una inclinación importante que pone el riesgo a las personas que transitan por la mencionada calle.

Que, esta situación perjudica notablemente a la vida misma de los vecinos del barrio.

Qué, el alumbrado público debe ser garantizado con el objeto de mejorar la calidad de vida de los vecinos de nuestra Ciudad, por lo que resulta de gran importancia la colocación de las jirafas de las calles.

Que, es compromiso de este HCD adoptar las acciones tendientes a preservar la seguridad de la comunidad y el mantenimiento de los barrios.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

REPARACION COLUMNA ALUMBRADO CALLE MADARIAGA

ARTÍCULO 1º: REQUIERE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, la reparación de la columna de alumbrado en calle Madariaga, en su intersección con calle Vargas Gómez de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA,

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**